MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **SR. FRANCISCO DEJESUS AMARILLA**
Intendente Municipal

De : **RICHARD FLORENTIN**
Responsable de UOC

Fecha : 12 de Enero de 2018

Ref.: **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2018 PARA "ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN - ID Nº 339704".**

I. Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 11 de enero del 2018, a las 07:30 horas, ocasión en que en la hora tope fijada en la bases de la contratación, se presentaron dos sobres de las Ofertas Técnicas y Ofertas de Precios por separado correspondiente a los Oferentes **ING. SIMEON PEDROZO ESCOBAR** y al Oferente **ARQ. JUAN GILBERTO MOLINAS GONZALEZ**, procediendo al descubrimiento de los sobres de las ofertas Técnica (sobre Nº1). En tal sentido, fueron verificados los recaudos sustanciales de manera preliminar y a solo efecto de dejar constancia en forma enunciativa de la documentación presentada en el acta de apertura labrada en oportunidad, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

II. Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"

Sobreviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación con la oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato, en atención a la pertinencia de concretar la contratación de los Servicios de Elaboración de Proyectos de Inversión a fin de comenzar en brevedad los estudios de la factibilidad de las obras en base de la disponibilidad presupuestaria de los recursos de Royalties y FONACIDE para su posterior ejecución a favor de la población, por cuanto se solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15 y en concordancia con el Art. 34 de la Ley 2051/03; y asumir si así fuere de su parecer, la responsabilidad instada.

III. Unida Operativa De Contratación (UOC)

Quien ejerce sus funciones de evaluación de conformidad con lo establecido en el Artículo 10, Inciso 9) que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 94, 95 y siguiente, y demás normas concordantes de la materia.

IV. Aclaraciones y Correcciones Aritméticas

ING. SIMEON PEDROZO ESCOBAR: No se la ha solicitado aclaraciones ni ha sido necesario practicar correcciones aritméticas.
ARQ. JUAN GILBERTO MOLINAS GONZALE: No se la ha solicitado aclaraciones ni ha sido necesario practicar correcciones aritméticas.

V. Evaluación de la oferta (Art. 61º Decreto 21909.-)

Primeramente se procede a la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

CAPACIDAD LEGAL (Anexo B punto 20 enciso a)

Requisitos sustanciales y su cumplimiento (enciso 1, Art 61 Decreto 21909/03)

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) concluye que los oferentes **ING. SIMEON PEDROZO ESCOBAR y ARQ. JUAN GILBERTO MOLINAS GONZALEZ** en su totalidad **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial por lo que son comparables técnica y económicamente.

Otros Requisitos Legales (Inciso 2 y 3 Art. 61º Decreto 21909)

DOCUMENTOS SOLICITADOS	" ING. SIMEON PEDROZO ESCOBAR "		"ARQ. JUAN GILBERTO MOLINAS GONZALEZ"	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple		Cumple	
Declaración jurada Art. 40 y 20	Cumple		Cumple	
Documentos Estatuarios (caso persona jurídica)	No aplica		No aplica	
Poderes del firmante (caso persona jurídica)	No aplica		No aplica	

EVALUACION DE LA CALIFICACION DE LA OFERTA TECNICA

DOCUMENTOS SOLICITADOS	" ING. SIMEON PEDROZO ESCOBAR "		"ARQ. JUAN GILBERTO MOLINAS GONZALEZ"	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Cédula de identidad	Cumple		Cumple	
Constancia de RUC	Cumple		Cumple	
Certificado de cumplimiento tributario vigente	Cumple		Cumple	
Patente Municipal	Cumple		Cumple	
Declaración Jurada de Menores	Cumple		Cumple	

El puntaje máximo de 100 puntos y el mínimo requerido para precalificar es de 70 puntos (Anexo B Punto 18) Carta de Invitación en base a la calificación de los siguientes factores:

FACTORES	Puntaje Máximo
1. Capacidad Técnica	5
2. Plan de trabajo	10
3. Formación Académica y Experiencia Profesional	25
4. Experiencia General	20
5. Experiencia Especifica	40
TOTAL	**100**

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY • U.O.C. •

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

CALIFICACION DE LA FIRMA CONSULTORA
Oferente: ING. SIMEON PEDROZO ESCOBAR
PM: Punto Máximo
PO: Punto Obtenido

Factor	Valoración	PM	PO
Capacidad técnica	No presenta documentación sobre propiedad de medio de transporte (Camioneta 4x4): 0 puntos	5	0
Plan de Trabajo	No presenta plan de trabajo: 0 puntos	10	0
Formación Academica y Experiencia	No presenta titulo universitário	25	0
Experiência General	Acredita 4 contratos en construcción de obras	20	20
Experiencia Especifica	No presenta contratos de Prestación de Servicios de Diseño de Proyectos de obras provistas dentro del periodo 2012 en adelante.	40	0
	Total de Puntación	**100**	**20**

CALIFICACION DE LA FIRMA CONSULTORA
Oferente: ARQ. JUAN GILBERTO MOLINAS GONZALEZ
PM: Punto Máximo
PO: Punto Obtenido

Factor	Valoración	PM	PO
Capacidad técnica	Presenta documentación sobre titularidad de medio de transporte (Camioneta 4x4): 5 puntos	5	5
Plan de Trabajo	Contiene entre otros actividades, objetivos, recursos humanos, estrategia de acción y cronograma de trabajo: 10 puntos	10	10
Formación Academica y Experiencia	Título de grado de Arquitetura: 15 puntos Acredita experiencia profesional por 3 años: 3 puntos.	25	18
Experiência General	Acredita dos contratos en fiscalización de obras: 20 puntos	20	20
Experiencia Especifica	Acredita 4 contratos de Prestación de Servicios de Elaboración de Proyectos de obras provistas dentro del periodo 2012 en adelante.	40	20
	Total de Puntación	**100**	**73**

Del examen comparativo de los factores de calificación, desglosados por puntuación en la tabla que antecede, se concluye, por una parte, que la firma **ING. SIMEON PEDROZO ESCOBAR** no ha alcanzado el puntaje mínimo exigido en las bases concursales, por lo que dicho consultor no deberá ser convocado para la apertura de las ofertas económicas, debiendo serle devuelto, sin descubrir, su sobre de oferta de precio; en tanto, que la firma **ARQ. JUAN GILBERTO MOLINAS GONZALEZ** supera el puntaje mínimo requerido para calificar a la evaluación económica, por lo que se debera providenciar a este Consultor la convocatoria respectiva para el descubrimiento de su oferta de precio.

Es dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY • U.O.C.

RICHARD FLORENTIN
Responsable de UOC